



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# Universidad de Sonora

**División de Ciencias Biológicas y de la Salud**

**Unidad Regional Centro**

**Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física**

Manual de uso de instalaciones deportivas

Agosto 2021

## Índice

1. Introducción .....	1
2. Objetivo general .....	1
3. Objetivos específicos .....	2
4. Procedimiento de uso interno para la comunidad universitaria .....	2
5. Prioridad en la reserva .....	2
6. Disposiciones generales .....	3
7. Áreas deportivas y de actividad física .....	7
8. Aspectos técnicos de las áreas deportivas y lineamientos para su uso. ....	7
9. Lineamientos específicos para el uso de cada espacio deportivo.....	8
10. Procedimiento para el arrendamiento de las instalaciones deportivas .....	15
11. Procedimiento para el pago de cuotas del gimnasio de acondicionamiento físico .....	16
12. Arancel para la renta de las instalaciones deportivas .....	17
13. Disposiciones transitorias.....	17
14. Anexo I: Formato de contrato .....	18
15. Anexo II: Formato para solicitud de Instalaciones interna.....	22
16. Anexo III: Formato para solicitud de Instalaciones externa .....	23

## 1. Introducción

La Universidad de Sonora, para beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad sonorenses, dispone de una infraestructura deportiva vanguardista con instalaciones que reúnen las especificaciones técnicas de los diferentes disciplinas deportivas, garantizando con su uso el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de sus estudiantes, así como la práctica deportiva, la actividad física y la recreación, propiciando la adquisición de estilos de vida saludables y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad en general.

En la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora, existen tres magnas instalaciones deportivas; una es el Gimnasio Universitario “Alberto Córdova Herrera”, que en su interior alberga instalaciones para varias disciplinas deportivas como Baloncesto, Voleibol, Karate, Tae Kwan Do, Gimnasia Aeróbica, Judo y área de pesas. Así mismo el gimnasio Córdova Herrera, es utilizado para eventos sociales masivos: Ferias, exposiciones, torneos deportivos, campamentos vacacionales y otras actividades o eventos en apoyo a instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles.

La Milla es otro complejo deportivo, ícono de nuestra comunidad hermosillense. Esta instalación es bastante extensa y está conformada por una trota pista de 1600 metros, el estadio de béisbol “Gustavo Rodgers Rico”, la Alberca Olímpica Universitaria, un campo sintético de beisbol, dos de softbol (uno con luminarias), un campo sintético de fútbol con luminarias instaladas recientemente. También se cuenta con cuatro canchas de Tenis, dos canchas iluminadas de Fútbol Rápido, una cancha de Voleibol de Playa, 9 canchas de baloncesto y/o voleibol (6 con luminarias) y área con aparatos para ejercicios al aire libre.

Y por último se tiene el estadio “Miguel Castro Servín” en el cual se encuentra en su interior un campo sintético de fútbol y la reciente remodelación de la pista atlética, a la cual se le instaló tartán de muy buena calidad que permitirá realizar eventos regionales, nacionales e internacionales, ya que cuenta con la certificación de la IAAF (Federación Internacional de Atletismo Amateur). Dicho estadio cuenta con luminarias recientemente instaladas. Por la parte externa de este estadio, está el área de Tiro con Arco y el área de lanzamientos de atletismo, también con luminarias.

Considerando la magnitud de la infraestructura deportiva, y con el propósito de ofrecer el mejor servicio a la comunidad, se ha normado el uso de estas instalaciones, para lo cual se reserva el derecho de uso de dicha infraestructura deportiva, con base en los procedimientos y reglas para el adecuado y correcto funcionamiento, establecidos en el presente manual, el cual será implementado por el Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física con estricta observancia de la Unidad Regional Centro.

## 2. Objetivo general

Regular el correcto uso de las diferentes instalaciones deportivas de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora, mediante el establecimiento de disposiciones y procedimientos de uso, en apego a las políticas institucionales para contribuir al cuidado, mejoramiento y mantenimiento oportuno de estos espacios.

### 3. Objetivos específicos

- a) Generar una cultura de autocuidado de las áreas deportivas, por los diferentes miembros de la comunidad universitaria, a través de la apropiación y sentido de pertenencia de los espacios, a la vez que promueve la identidad institucional.
- b) Presentar las condiciones generales y procedimientos para el uso y renta de las instalaciones deportivas, así como el correcto uso de espacios tanto para los universitarios como para la comunidad en general.
- c) Establecer pautas de buen comportamiento, con base en el presente manual para el adecuado uso de las instalaciones deportivas, en pro de las relaciones sociales a través de préstamos o renta de las instalaciones para la práctica deportiva y aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

### 4. Procedimiento de uso interno para la comunidad universitaria

La solicitud para el uso de las instalaciones deportivas, se atenderá por el responsable de las Instalaciones Deportivas con el visto bueno de la Jefatura del Departamento, quien autorizará por escrito el uso del espacio físico y/o instalaciones con base en los lineamientos establecidos por la autoridad universitaria para tal efecto, basándose en el siguiente procedimiento:

- Los miembros de la comunidad universitaria podrán utilizar las áreas deportivas en calidad de préstamo, cuando así proceda.
- Solicitar el área por escrito, dirigido a la Jefatura del Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física, anexando convocatoria del evento y rol de juegos, o en su caso la descripción de las actividades a realizar, así como, presentar la relación de usuarios con nombre y número de expediente o empleado, ya sea alumnos, docentes, empleados o trabajadores.
- Según disponibilidad, se asignará el préstamo del área deportiva. De lo contrario, se le informará por escrito al solicitante.
- Firmar documento de responsabilidad para utilizar las instalaciones.

### 5. Prioridad en la reserva

Las instalaciones deportivas, serán asignadas en prioridad, como sigue: para la formación académica de los estudiantes de la Institución, para los entrenamientos de las selecciones deportivas, para los diferentes torneos deportivos del Programa de Intramuros y Servicios a la Comunidad, torneos internos que organicen las dependencias y sindicatos de la institución.

Se consideran usuarios de las áreas deportivas:

- I. Los miembros de la comunidad universitaria o personas que gozan de ese derecho conforme a lo siguiente:

- a. Los estudiantes de la licenciatura de Cultura Física y Deporte; los estudiantes inscritos en el Programa del Deporte Curricular.
- b. Los estudiantes deportistas integrantes de los equipos representativos de la Universidad de Sonora;
- c. Participantes en torneos deportivos internos organizados por la Institución;
- d. Los estudiantes en general, académicos y trabajadores de la Universidad de Sonora.

En el caso de académicos y trabajadores de la Universidad de Sonora es necesario considerar lo siguiente:

° Al inicio de cada período escolar, las dependencias, sociedades de alumnos y sindicatos, enviarán de manera oficial a la Jefatura del Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física, la propuesta de torneos deportivos internos anexando convocatoria y rol de juegos para facilitar la programación por parte del Responsable de Instalaciones Deportivas.

° Si algún equipo integrado por maestros o empleados participa en una liga externa y solicita el préstamo de alguna instalación, es indispensable cumplir con lo siguiente:

El equipo deberá estar integrado al menos por la mitad más uno de empleados activos y/o jubilados de la Universidad de Sonora, cantidad que se determinará con base a los deportistas registrados en la cédula oficial sellada, firmada y avalada por la liga correspondiente, la cual deberá anexarse a la solicitud. En caso de incumplimiento de este requisito, se cobrará a los jugadores externos el 50% del costo de la renta correspondiente por el uso de la instalación.

- II. Participantes externos a la Universidad de Sonora.
  - a. Programas vacacionales infantiles, cursos de verano;
  - b. Torneos deportivos externos organizados por alguna otra dependencia;
  - c. Escuelas de formación deportiva para niños y jóvenes.
  - d. Programas para el público en general.

## 6. Disposiciones generales

1. La Universidad de Sonora se reserva el derecho, uso y usufructo de todas las instalaciones deportivas y equipo como se establece en este manual.
2. Las instalaciones deportivas son aquellas que tienen como fin la práctica de actividades físicas, de entrenamiento, competencia, recreación y utilización del tiempo libre, o exhibición de las disciplinas y modalidades para las que fueron diseñadas.
3. El Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones vigilará la conservación, mantenimiento, uso y disponibilidad adecuada de las áreas deportivas en beneficio de un mejor servicio y seguridad del usuario.
4. El responsable de instalaciones deportivas propondrá cuando sea pertinente, la modificación de reglas de comportamiento, seguridad e higiene necesarios para la utilización de las áreas deportivas.

5. El jefe del Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física, el Responsable de Instalaciones Deportivas, personal administrativo, maestros y entrenadores adscritos a ella son responsables directos para vigilar el cumplimiento de las presentes disposiciones.
6. En las áreas deportivas solamente el personal autorizado por el Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física, en coordinación con el Responsable de Instalaciones Deportivas, podrá impartir clases y entrenamientos en cumplimiento a un programa.
7. La Jefatura del Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física en coordinación con el Responsable de Instalaciones Deportivas, establecerá los lineamientos para la distribución de fechas y horarios para la utilización de las áreas deportivas, previendo en todo caso, la equidad y satisfacción de los requerimientos de los usuarios, dando prioridad a los programas académicos que lo requieran.
8. La autorización para uso de las instalaciones deportivas estará sujeta a la disponibilidad de fechas y horarios.
9. Las solicitudes para uso de instalaciones deportivas deberán contener lo siguiente:
  - Instalación solicitada y los requerimientos necesarios.
  - La temporalidad de su uso.
  - La(s) fecha(s) y horario de uso de las áreas.
  - El número de participantes y datos para su identificación.
  - Carta de exención de responsabilidad a la Universidad de Sonora (en caso de accidentes y siniestros).
  - Carta de responsabilidad del usuario derivado de uso de las instalaciones.
10. El apartado de las áreas deportivas deberá solicitarse con dos semanas de anticipación.
11. El Responsable de Instalaciones Deportivas, podrá suspender un evento por motivos de fuerza mayor o de último momento y proporcionará según sus posibilidades, una nueva fecha para el préstamo del área deportiva.
12. Las personas u organizaciones ajenas a la Universidad de Sonora que soliciten el uso de las instalaciones deportivas deberán sujetarse a los términos y condiciones que establezca la normatividad de la Universidad.
13. Para el caso de eventos deportivos, recreativos o culturales que se desarrollen dentro de programas aprobados, la solicitud deberá contener los datos siguientes.
  - Áreas requeridas.
  - Tipo de evento.
  - Horario con cronograma de actividades.
  - Nombre y datos específicos para la localización de los responsables.
  - Aforo aproximado.
  - Plan de contingencias.
  - Participación de medios de comunicación (TV, radio, prensa escrita, etc.).
  - Forma de control de acceso.
  - Protocolo para el evento.

- Equipo y utilería necesaria.
  - Servicios médicos y ambulancia previstos.
15. El Responsable Instalaciones Deportivas, deberá coordinarse con la Unidad Estatal de Protección Civil en el desarrollo de eventos masivos.
  16. En el préstamo o renta de cualquier área deportiva o de actividad física, los usuarios deben ingresar a la hora de inicio reservada previamente, así mismo, deben abandonar el área a la hora establecida.
  17. Previo a la realización del evento, el Responsable Instalaciones Deportivas, supervisará que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones de uso, de acuerdo a los requerimientos solicitados por parte de los usuarios, y que éstos, al término del evento hayan entregado las instalaciones deportivas en las condiciones que las recibieron.
  18. Para el caso de eventos deportivos, recreativos o culturales ajenos a la Universidad de Sonora, además de la solicitud mencionada en el punto anterior, una vez que sea autorizada su realización, se deberá exhibir el recibo que ampare el depósito en garantía ante el Responsable de Instalaciones Deportivas, como respaldo al debido uso de las áreas, el cual será devuelto, en su caso, al término del evento, previa revisión de la instalación deportiva y no se han detectado daños en las instalaciones y los equipos.
  19. En cada una de las instalaciones deportivas, deben permanecer las personas que hagan uso del mismo (jugadores, entrenadores, árbitros, participantes).
  20. Cualquier daño a las instalaciones (pisos, gramilla, graderías, tableros electrónicos, tableros retractiles, mallas, mesas, tatami, tartán, etc.) que se presente durante el préstamo del área deportiva, correrá por cuenta de los solicitantes.
  21. La Universidad de Sonora, se deslinda de cualquier responsabilidad civil y/o penal por algún daño físico y/o lesión que se pueda ocasionar, durante el préstamo o renta de un área deportiva, ya que está bajo el autocuidado de cada usuario y/o practicante y a la voluntad de la práctica deportiva. En caso de un accidente, se activará un protocolo de atención inmediata.
  22. La Universidad, no se hace responsable por olvidos o pérdidas de objetos personales en cada una de las instalaciones deportivas, así mismo, está prohibido encargar el cuidado de cualquier objeto o pertenencia a los empleados de la Universidad.
  23. Los usuarios que hagan uso de cualquier instalación deportiva, deben contar con vestimenta apropiada para la práctica de cada disciplina deportiva específica según el área.
  24. Está totalmente prohibido el ingreso y consumo de bebidas y alimentos al interior de las instalaciones deportivas.
  25. Está prohibida la celebración de apuestas dentro de cualquier área deportiva de la Universidad.
  26. La Universidad se reserva el derecho de admisión.
  27. Son derechos de los usuarios:

- Conocer de las disposiciones generales del presente manual.
- Realizar actividad deportiva bajo un programa con la atención del personal calificado.
- Ser tratado con respeto por el personal que presta sus servicios en las instalaciones.
- Hacer uso de las áreas en días y horarios de servicio.
- Hacer uso de los servicios y espacios complementarios; vestidores regaderas y sanitarios.
- Ser informado sobre las condiciones de uso de las instalaciones, así como de los programas deportivos ofertados en ellas.
- Formular a la Jefatura de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física, las sugerencias que considere oportunas, así como las reclamaciones que estime en relación con el funcionamiento de las instalaciones.
- Ser atendido por las correspondientes instancias universitarias, respecto a las quejas, recomendaciones o denuncias que se formulen por el seguimiento oportuno y adecuado en el incumplimiento a las normas previstas en este manual.

28. Son obligaciones de los usuarios:

- Conocer los reglamentos de las áreas utilizadas.
- Hacer uso de las áreas deportivas únicamente en los días y horarios asignados.
- Respetar a los demás usuarios, entrenadores, maestros, espectadores y personal que labore en las instalaciones.
- No causar ningún daño material a las instalaciones.
- Notificar al Responsable de Instalaciones Deportivas o autoridad universitaria inmediata, cuando se percate de algún daño a la misma.
- Utilizar ropa y calzado adecuado a las diferentes modalidades deportivas que se practiquen dentro de las instalaciones.
- Presentar la credencial o permiso expedido por la Jefatura del Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física, o en su caso por el Responsable de Instalaciones Deportivas, que acredite su condición de usuario cuando personal administrativo o personal de vigilancia de la Universidad lo soliciten.
- Salvaguardar en todo momento sus objetos de valor, toda vez que la Universidad de Sonora no será responsable por su pérdida o extravío.
- Cumplir con cualquier disposición institucional emergente cuando lo amerite

29. Queda estrictamente prohibido a los usuarios de las áreas deportivas:

- Ingresar o pretender hacerlo en estado de ebriedad o bajo efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante.
- Ingerir o usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares.
- Ingresar alimentos o consumirlos dentro de las áreas.
- Introducir armas de cualquier clase, salvo sean las que sean parte de la disciplina que se practique en dichas instalaciones y siempre bajo las disposiciones reglamentarias correspondientes
- Introducir mascotas.
- Ingresar a las instalaciones con ropa y calzado deportivo inadecuado según la disciplina deportiva que se practique.
- Ingresar los días en que permanezcan cerradas.
- Permanecer en las áreas después del horario autorizado.



## 7. Áreas deportivas y de actividad física

A continuación, se enlista la infraestructura deportiva de la Unidad Regional Centro

1. Gimnasio universitario Alberto Córdova Herrera
  - Cancha de básquetbol
  - Cancha de vóleibol (3)
  - Área de tae kwon do
  - Gimnasio de acondicionamiento físico y pesas
  - Gimnasio de halterofilia
  - Área de judo
  - Área de karate
2. Estacionamiento del Gimnasio Universitario
3. Estadio de fútbol Miguel Castro Servín
  - Pista olímpica de atletismo
  - Área de tiro con arco y/o lanzamientos (atletismo)
4. Estadio de béisbol Gustavo Hodgers Rico
5. Alberca olímpica universitaria
  - Área verde
6. Campo sintético de fútbol
7. Campo sintético de béisbol
8. Campos sintéticos de softbol (2)
9. Canchas de tenis (4)
10. Canchas de fútbol rápido (2)
11. Canchas externas de básquetbol y/o voleibol (9)
12. Pista La milla
13. Cancha de voleibol de playa

## 8. Aspectos técnicos de las áreas deportivas y lineamientos para su uso.

Para el ingreso y uso adecuado de las instalaciones deportivas se deberán cumplir con los siguientes lineamientos generales, además de los específicos que se señalan en cada instalación deportiva

- Para ingreso y uso de cualquier instalación deportiva, se deberá contar con permiso por escrito por parte de la Jefatura del Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física o pertenecer a un grupo vigente de los programas institucionales de este departamento.
- Es obligatorio el uso de la ropa deportiva adecuada.
- Respetar el horario asignado para el uso de la instalación
- Utilizar adecuadamente el equipo y mobiliario.
- No fumar, ni introducir bebidas alcohólicas.
- No consumir alimentos dentro de las áreas deportivas
- No introducir armas, objetos y/o sustancias peligrosas.
- No ingresar con animales y mascotas.
- No tirar basura, ni escupir en el piso.

- Ante la no observancia del presente reglamento, el personal encargado del área se reservará el derecho de admisión.
- A la persona se encuentre causando daños a esta instalación será puesto a disposición de la autoridad competente.

## 9. Lineamientos específicos para el uso de cada espacio deportivo

<b>Gimnasio Universitario</b>	
Nombre del área	Alberto Córdova Herrera
Ubicación	Blvd. Juan Navarrete y Calle de la Reforma
Capacidad del área escenario	50
Capacidad de zona de espectadores	3,700
Actividades a desarrollar	Baloncesto, vóleibol, tae kwon do, acondicionamiento físico, halterofilia, judo, karate, gimnasia aeróbica eventos sociales públicos.

<b>Cancha de baloncesto</b>	
Ubicación	Gimnasio universitario
Capacidad del área escenario	24
Capacidad de zona de espectadores	3,700

<b>Cancha de voleibol</b>	
Ubicación	Gimnasio universitario
Capacidad del área escenario	48
Capacidad de zona de espectadores	3,700

### Lineamientos específicos para el uso del gimnasio universitario Alberto Córdova Herrera (baloncesto, voleibol y eventos)

1. Es obligación el uso de la ropa y calzado deportivo adecuado (sólo tenis o calzado con suela de goma).
2. Ingresar siempre al gimnasio por las puertas de acceso habilitadas.
3. No se permite la instalación de ningún elemento que pueda causar daño a la duela.
4. No consumir alimentos, ni masticar chicle.
5. No se permite el ingreso de vehículos, motocicletas, bicicletas, patines o patinetas.

<b>Área de Tae Kwon Do</b>	
Ubicación	Gimnasio universitario, planta baja ala nor-poniente
Capacidad del área escenario	20

#### **Lineamientos para el uso del área de tae kwon do**

1. No se permite ingresar al tatami con calzado.
2. Utilizar adecuadamente el equipo y mobiliario.
3. Colocar el equipo y accesorios en su lugar.
4. No se permiten acompañantes.

<b>Gimnasio de acondicionamiento físico y pesas</b>	
Ubicación	Gimnasio universitario, planta baja ala nor-orient
Capacidad del área escenario	80

#### **Lineamientos específicos para el uso del gimnasio de acondicionamiento físico y pesas**

1. Para ingresar y utilizar el equipo de esta área, se deberá presentar credencial vigente, o pertenecer a un grupo de los programas de este departamento.
2. Utilizar adecuadamente el equipo y mobiliario.
3. Colocar el equipo y accesorios en su lugar.
4. El control del equipo de ventilación y de sonido es responsabilidad única del entrenador.
5. No se permiten acompañantes.

<b>Gimnasio de Halterofilia</b>	
Ubicación	Gimnasio universitario, planta baja ala sur
Capacidad del área escenario	20

#### **Lineamientos específicos para el uso del área de halterofilia**

1. Es obligatorio el uso de la ropa y calzado deportivo adecuados.
2. Utilizar adecuadamente el equipo y mobiliario.
3. Colocar el equipo y accesorios en su lugar.
4. No se permiten acompañantes.

<b>Área de Judo</b>	
Ubicación	Gimnasio universitario, planta baja ala sur-poniente
Capacidad del área escenario	20

#### **Lineamientos específicos para el uso del área de judo**

1. Es obligatorio el uso de la ropa deportiva adecuada.
2. No se permite ingresar al tatami con calzado.
3. Utilizar adecuadamente el equipo y mobiliario.
4. Colocar el equipo y accesorios en su lugar.
5. No se permiten acompañantes.

<b>Área de Karate</b>	
Ubicación	Gimnasio universitario, planta baja ala sur-oriente
Capacidad del área escenario	10

#### **Lineamientos específicos para el uso del área de karate**

1. Es obligatorio el uso de la ropa deportiva adecuada.
2. No se permite ingresar al tatami con calzado.
3. Utilizar adecuadamente el equipo y mobiliario.
4. No se permiten acompañantes.

<b>Área de estacionamiento</b>	
Ubicación	Gimnasio universitario
Dimensión del área	11,490 metros cuadrados
Capacidad de zona de espectadores	hasta 5,000
Capacidad de vehículos	280

#### **Lineamientos específicos para el uso del estacionamiento del gimnasio universitario**

1. En caso de contar con un arrendamiento del área deberá respetar el horario establecido en el contrato.
2. Los automovilistas se deberán de estacionar correctamente en el cajón correspondiente.
3. Está prohibido introducir y/o consumir bebidas alcohólicas.
4. No se permite el ingreso de mascotas.
5. No introducir armas, objetos y/o sustancias peligrosas.
6. No tirar basura.
7. No se permite el acceso a vendedores ambulantes.
8. La Universidad no se hace responsable en caso de robo, daños o incendio en vehículos.
9. Se prohíbe el ingreso de camiones de pasajeros ajenos a la Universidad de Sonora.

<b>Estadio de Fútbol</b>	
Nombre del área	Miguel Castro Servín
Ubicación	Blvd. Luis Donaldo Colosio y Calle de la Reforma
Capacidad del área escenario	40
Capacidad de zona de espectadores	Hasta 2,000
Actividades a desarrollar	Fútbol soccer, fútbol americano, atletismo

#### **Lineamientos específicos para el uso del estadio de fútbol Miguel Castro Servín**

1. Es obligación el uso de la ropa y calzado deportivo adecuados.
2. Ingresar siempre al campo por las puertas de acceso habilitadas.

<b>Pista olímpica de atletismo</b>	
Ubicación	Estadio Miguel Castro Servín
Dimensión del área	400 metros
Capacidad de zona de espectadores	2,000

#### **Lineamientos específicos para el uso de la pista atlética del estadio Miguel Castro Servín**

1. Utilizar zapatos tenis con suela lisa para todo tipo de entrenamiento dentro de la pista.
2. No está permitido el uso de motos o vehículos sobre la pista de tartán.
3. No usar tacones o zapatos inadecuados.
4. No está permitido el uso de bicicletas, patines, patinetas y carriolas.
5. No usar fuegos artificiales ni llamas abiertas.
6. No almacenar objetos sobre la pista.
7. No utilizar tenis para futbol soccer.
8. No verter químicos en la superficie.
9. No usar cepillos de alambre.
10. Se recomienda no utilizar la pista atlética cuando haya lluvia o humedad para evitar accidentes.
11. Prohibido colocar cualquier tipo de tarima, base o torre sobre el material sintético.
12. Prohibido tirar dentro de la pista cualquier tipo de basura, piedra, grava o gravilla.

<b>Área de tiro con arco y lanzamientos</b>	
Ubicación	Calle de la Reforma entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Blvd. Juan Navarrete
Capacidad del área escenario	50

#### **Lineamientos específicos para el uso del área de tiro con arco y lanzamientos**

1. Es obligación el uso de la ropa y calzado deportivo adecuados.
2. Ingresar al campo por las puertas de acceso habilitadas.
3. Solo se permitirá el ingreso a los usuarios cuando vayan acompañados por una persona especialista en la disciplina.

4. No se permite el uso simultáneo de las dos disciplinas en el área.
5. No se permiten acompañantes dentro del área.

<b>Estadio de Béisbol</b>	
Nombre del área	Gustavo Hodgers Rico
Ubicación	Calle de la Reforma entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Blvd. Juan Navarrete
Capacidad del área escenario	40
Capacidad de zona de espectadores	500

#### **Lineamientos específicos para el uso del estadio de béisbol Gustavo Hodgers Rico**

1. Es obligación el uso de la ropa y calzado deportivo adecuados.
2. Ingresar siempre al campo por las puertas de acceso habilitadas.
3. No fumar, ni introducir bebidas alcohólicas.
4. No ingresar con animales y mascotas.
5. No se permite el ingreso de vehículos, motocicletas, bicicletas, patines o patinetas.

<b>Alberca olímpica universitaria</b>	
Ubicación	Calle de la Reforma entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Blvd. Juan Navarrete
Capacidad del área escenario	100

#### **Lineamientos específicos para el uso de la alberca olímpica universitaria**

##### **Higiene:**

1. Presentar certificado médico vigente de encontrarse apto físicamente y de no tener padecimientos contagiosos.
2. No se permite nadar con heridas o vendajes.
3. Se requiere para el uso de la alberca traje de baño, gorra de natación, no debe vestir pantalones recortados, ni playeras, ni ropa de algodón.
4. Obligatorio tomar un baño con jabón antes de nadar.
5. No aplicarse aceites o bloqueadores antes de nadar.
6. No se debe introducir mascotas al área de alberca.
7. Salir de la alberca si requiere ir al baño.

##### **Orden:**

1. Presentar credencial vigente de usuario.
2. Los acompañantes del usuario permanecen afuera del área de alberca.
3. No se permite fumar, ingerir bebidas alcohólicas ni alimentos en el área de alberca.
4. Abstenerse de llevar a cabo conductas inadecuadas dentro de las instalaciones.
5. No debe ingresar en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier droga o estimulante.
6. Asistir con puntualidad a los cursos de natación.

##### **Seguridad:**

1. Evitar correr y empujarse en áreas de alberca y baños.
2. Debe tener precaución en el caso de los clavados poca profundidad 1.6 metros.
3. Es su responsabilidad el cuidado de sus pertenencias.
4. Nadar sin accesorios (solo relojes para tomar el tiempo).

5. No tirarse clavados en la alberca.

<b>Campo sintético de fútbol</b>	
Ubicación	Calle de la Reforma entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Blvd. Juan Navarrete
Capacidad del área escenario	40

#### **Lineamientos específicos para el uso del campo sintético de fútbol**

1. Es obligación el uso de la ropa y calzado deportivo adecuados.
2. Ingresar al campo por las puertas de acceso habilitadas.
3. No ingresar con animales y mascotas.
4. No se permite el ingreso de vehículos, motocicletas, bicicletas, patines o patinetas.

<b>Campo sintético de béisbol</b>	
Ubicación	Calle De La Reforma entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Blvd. Juan Navarrete
Capacidad del área escenario	40

#### **Lineamientos para el uso del campo sintético de béisbol**

1. Para ingresar a este espacio deportivo, se deberá contar con permiso por escrito por el Responsable de la administración de instalaciones deportivas.
2. Es obligación el uso de la ropa y calzado deportivo adecuados (no *spikes*).
3. Ingresar al campo por las puertas de acceso habilitadas.
4. A la persona que se encuentre causando daños a esta instalación será puesto a disposición de la autoridad competente.
5. No fumar, ni introducir bebidas alcohólicas.
6. No consumir alimentos dentro de esta instalación.
7. No introducir armas, objetos y/o sustancias peligrosas.
8. No ingresar con animales y mascotas.
9. No se permite el ingreso de vehículos, motocicletas, bicicletas, patines o patinetas.
10. No tirar basura.
11. Acatar las indicaciones del personal encargado del área.

<b>Campos sintéticos de softbol</b>	
Ubicación	Calle de la Reforma entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Blvd. Juan Navarrete
Capacidad del área escenario	40

#### **Lineamientos específicos para el uso del campo sintético de softbol**

1. Es obligación el uso de la ropa y calzado deportivo adecuados (no *spikes*).
2. Ingresar al campo por las puertas de acceso habilitadas.
3. No ingresar con animales y mascotas.

- No se permite el ingreso de vehículos, motocicletas, bicicletas, patines o patinetas.

<b>Canchas de tenis</b>	
Ubicación	Calle de la Reforma entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Blvd. Juan Navarrete
Capacidad del área escenario	16

#### **Lineamientos específicos para el uso de las canchas de tenis**

- Es obligación el uso de la ropa y calzado deportivo adecuados.
- Traer los implementos necesarios personales (raquetas, pelotas)
- Ingresar siempre a la cancha por las puertas de acceso habilitadas.

<b>Canchas de futbol rápido</b>	
Ubicación	Calle de la Reforma entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Blvd. Juan Navarrete
Capacidad del área escenario	30

#### **Lineamientos específicos para el uso de las canchas de futbol rápido**

- Es obligación el uso de la ropa y calzado deportivo adecuados.
- Ingresar siempre a la cancha por las puertas de acceso habilitadas.
- No se permite el uso de motocicletas, bicicletas, patines o patinetas.

<b>Canchas externas de baloncesto</b>	
Ubicación	Calle de la Reforma entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Blvd. Juan Navarrete
Capacidad del área escenario	216

#### **Lineamientos específicos para el uso de las canchas externas de baloncesto**

- Es obligación el uso de la ropa y calzado deportivo adecuados.
- No se permite el ingreso de vehículos, motocicletas, bicicletas, patines o patinetas.

<b>Trota pista La Milla</b>	
Ubicación	Calle de la Reforma entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Blvd. Juan Navarrete
Dimensión de área	1.6 Km

#### **Lineamientos específicos para el uso de la trota pista de La Milla**

- Respetar las indicaciones y señalamientos.
- Utilizar calzado adecuado.
- No tirar basura sobre las áreas deportivas.



4. No introducir mascotas.
5. Respetar los carriles de la pista.
6. Correr en contra de las manecillas del reloj y de acuerdo a:
  - Carril izquierdo: correr
  - Carril derecho: caminar
  - Evitar obstruir el paso de los usuarios
7. No ingresar con vehículos de ruedas: bicicletas, patines, control remoto, carriolas, etc.

<b>Cancha de voleibol de playa</b>	
Ubicación	Calle de la Reforma entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Blvd. Juan Navarrete
Capacidad del área escenario	12
Capacidad de zona de espectadores	35

#### **Lineamientos específicos para el uso de la cancha de voleibol de playa**

1. Es obligación el uso de la ropa y calzado deportivo adecuados.
2. Evitar sacar arena fuera del área de la cancha
3. No tirar basura.

## **10. Procedimiento para el arrendamiento de las instalaciones deportivas**

1. El interesado solicita por escrito el área que le interesa rentar, a la **Jefatura del Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física**, cuando menos dos semanas previas al día del evento.
2. El Responsable de Instalaciones Deportivas, analiza la disponibilidad del área solicitada. En caso de no estar el área disponible, se informará al interesado de manera oficial.
3. El Responsable de Instalaciones Deportivas, elaborará un presupuesto con base en la tarifa autorizada, según lo establecido por la autoridad universitaria en este manual.
4. El Responsable de Instalaciones Deportivas, entregará presupuesto al interesado.
5. De ser aceptado el presupuesto, se procederá a la elaboración del proyecto de contrato.
6. El proyecto de contrato se envía a la oficina del Abogado General para su revisión y gestionar las firmas del apoderado Legal de la Institución.
7. Una vez cubierto el punto anterior, el contrato es entregado al usuario para su firma, conservando un tanto el usuario y un tanto para la oficina del Abogado General.
8. En caso de no ser autorizado por las autoridades competentes, el proceso de arrendamiento se cancela.
9. El Responsable de Instalaciones Deportivas, proporciona al usuario el número de cuenta de la Universidad de Sonora, para que éste realice el pago correspondiente a la cantidad establecida en el contrato, así como otro pago con folio correspondiente al depósito en garantía.

10. El usuario deberá proporcionar copia del recibo de pago o transferencia al Responsable de Instalaciones Deportivas antes del evento para generar el permiso correspondiente.
11. El usuario debe cumplir con lo pactado en el contrato, esto es, pago de renta y pago de depósito en garantía. En caso de no cumplir con las fechas de pago establecidas en las cláusulas, se cancelará el contrato quedando libre el área solicitada.
12. Se podrá realizar el pago de la renta en efectivo, cheque o transferencia bancaria en el área de cajas de la Tesorería General o en cuenta bancaria de la Universidad de Sonora que se le indique al usuario.
13. El depósito en garantía quedará resguardado en la Jefatura del Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física.
14. El Responsable de Instalaciones Deportivas, solicitará factura a la Tesorería General en el caso que el arrendador lo solicite.
15. El día del evento el área arrendada será entregada al usuario por el Responsable de Instalaciones Deportivas.
16. Al finalizar el evento el responsable las Instalaciones Deportivas, inspeccionará el área para validar si existen o no daños materiales, en caso de no encontrar irregularidades se regresa el depósito en garantía al arrendatario, de lo contrario se procederá a informar al responsable para que realice la reparación del daño. Si lo repara se le regresa el depósito en garantía, pero si se hace caso omiso a la petición se procederá a informar al Abogado General del incumplimiento al contrato.

Para la devolución del depósito en garantía el usuario deberá entregar el recibo otorgado por ese concepto, mismo que será archivado junto con el contrato del evento.

## **11. Procedimiento para el pago de cuotas del gimnasio de acondicionamiento físico**

1. El usuario solicita información en las oficinas del Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física donde se le entregan los requisitos para el uso del área.
  - Estudiante:
    - Credencial Vigente
    - Fotografía infantil
    - Certificado médico
    - Cuota mensual \$100.00
  - Trabajador:
    - Fotografía infantil
    - Certificado médico
  - Hijo de trabajador:
    - Copia de acta de nacimiento
    - Fotografía infantil
    - Certificado médico
  - Extra universitario:
    - Fotografía infantil
    - Certificado médico
    - Cuota mensual \$300.00

2. Al integrar su expediente el usuario procede al pago de su cuota si ese es su caso.
3. El usuario debe acudir al área de cajas de la Tesorería General a efectuar el pago correspondiente.
4. La Tesorería General emite comprobante de pago.
5. El usuario entrega en las oficinas del Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física el comprobante de pago para la emisión o revalidación de la credencial de acceso a la instalación.

## 12. Arancel para la renta de las instalaciones deportivas.

Instalación		Partido de día	Partido nocturno	Tarifa para eventos por día (8 horas)	Tarifa para eventos por medio día (4 horas)
<b>Gimnasio Universitario Alberto Córdova Herrera</b>				\$23,200.00	\$11,000.00
Cancha de baloncesto		\$1,160.00	\$1,160.00		
Cancha de voleibol		\$1,160.00	\$1,160.00		
Estacionamiento Gimnasio				\$11,600.00	\$5,800.00
Alberca Universitaria				\$9,280.00	\$4,640.00
Canchas de Tenis				\$1,740.00	\$870.00
Canchas externas de baloncesto				\$4,640.00	\$2,320.00
Canchas externas de voleibol				\$3,480.00	\$1,740.00
<b>Béisbol</b>					
Campo Gustavo Rodgers Rico		\$1,160.00	\$1,740.00	\$9,280.00	\$4,640.00
Campo sintético de béisbol		\$920.00		\$5,800.00	\$2,900.00
Campo sintético de softbol		\$920.00	\$1,392.00	\$5,800.00	\$2,900.00
<b>Fútbol</b>					
Campo sintético de fútbol		\$920.00	\$1,392.00	\$6,960.00	\$3,480.00
Campo de fútbol estadio Miguel Castro Servín		\$1,160.00	\$1,740.00	\$11,600.00	\$5,800.00

Instalación	Universitarios	Extrauniversitarios
Gimnasio de Acondicionamiento Físico y Pesas	\$100.00	\$300.00

### Notas:

- Tarifas solo incluyen la renta del espacio físico, no comprenden gastos adicionales de limpieza, vigilancia, movimiento de gradas, etc.
- Solicitudes de exención de pago y/o descuento en tarifas, solo podrán ser autorizadas por la autoridad correspondiente.

## 13. Disposiciones transitorias

Primera.- Al entrar en vigor el presente manual, quedan derogadas todas las disposiciones del

Manual de uso de instalaciones deportivas, emitidas y expedido por la Rectoría de la Universidad de Sonora el día 15 de julio de 2016.

#### 14. Anexo I: Formato de contrato

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, \_\_\_\_\_ Y EL C. \_\_\_\_\_ EN LO PERSONAL, Y COMO APODERADO LEGAL DE \_\_\_\_\_ QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

##### DECLARACIONES:

1. Que la personalidad del \_\_\_\_\_, consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, volumen \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe de la Notaría Pública Número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, \_\_\_\_\_.
2. Que la Universidad de Sonora es legítima propietaria y tiene la posesión del inmueble \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.
3. Que la personalidad jurídica del \_\_\_\_\_, como apoderado Legal de \_\_\_\_\_, consta en la Escritura Pública \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de \_\_\_\_\_.
4. Manifiesta "EL ARRENDATARIO" que tiene su domicilio legal en: \_\_\_\_\_, de la Colonia \_\_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_, con código postal \_\_\_\_\_, y que se trata de una empresa debidamente constituida mediante escritura pública no. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. \_\_\_\_\_, con ejercicio y residencia en esta ciudad de \_\_\_\_\_.
5. Manifiesta "EL ARRENDATARIO" que desea la renta del espacio \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_, los días \_\_\_\_\_, con horario de \_\_\_\_\_.
6. Manifiesta "EL ARRENDADOR" que no tiene inconveniente legal en dar en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO" las áreas citadas en el numeral inmediato anterior los días y horas señalados, en el estado físico en que actualmente se encuentran y que "EL ARRENDATARIO" manifiesta conocer, con el objeto de destinarlas a \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se señala en las siguientes cláusulas.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.** - Manifiesta "EL ARRENDATARIO" que desea rentar el área exclusivamente para llevar a cabo el evento \_\_\_\_\_ como se señala en el número cinco de las declaraciones, los días \_\_\_\_\_, con horario de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.** - Ambas partes convienen en que el precio del arrendamiento será la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (SON: \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.). El pago se hará en Tesorería de la Universidad de Sonora a la cuenta \_\_\_\_\_. En caso de incumplimiento total o parcial de pago, el presente contrato de arrendamiento se dará por terminado en forma automática, sin necesidad de declaración judicial y la parte arrendataria perderá a favor de "LA ARRENDADORA" las cantidades que hubiera pagado o abonado.

**TERCERA.** - "EL ARRENDATARIO" manifiesta que es de su personal conocimiento el buen estado que guardan las instalaciones objeto del presente contrato, así como los postes de iluminación, árboles y señalamientos, en los cuales no existe ningún desperfecto o daño, por lo que declara ser responsable de cualquier daño que sufra el inmueble y sus instalaciones, por el uso anormal o irregular que se haga del mismo con motivo del evento que se organiza. Asimismo, se compromete a mantener perfectamente limpias las áreas a utilizar para la realización del evento \_\_\_\_\_, así como las áreas donde se deposita la basura.

**CUARTA.** - Para garantizar el cumplimiento de este contrato "EL ARRENDATARIO", se obliga a entregar a "EL ARRENDADOR", a la firma de este contrato, la suma de \$\_\_\_\_\_ (SON: \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) en efectivo por concepto de depósito, el cual se resguardará en las oficinas del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FISICA, misma cantidad que servirá para el resarcimiento de todos aquellos daños menores que se detecten al finalizar la vigencia del presente contrato. Queda expresamente pactado entre las partes que los daños cuyo monto de reparación rebasen la cantidad a que se refiere esta cláusula, deberán ser pagados en forma inmediata por "EL ARRENDATARIO", bastando para ello el requerimiento previo y por escrito que le haga el representante de "EL ARRENDADOR". Asimismo, si al final del contrato no existiera daño o detrimento alguno, se devolverá al depositante la suma indicada.

**QUINTA.** - Ambas partes convienen que el presente contrato de arrendamiento iniciará su vigencia precisamente el día \_\_\_\_\_ para terminar el día \_\_\_\_\_ y solo ampara las fechas y horas señalados en la cláusula primera de este instrumento. Al término de cada una de las fechas y horas pactadas para su uso, "EL ARRENDATARIO" deberá entregar el inmueble objeto de arrendamiento exactamente en las mismas condiciones en que lo recibió y en caso de no hacerlo así, pagará a "EL ARRENDADOR" la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (SON: \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) por cada día transcurrido hasta la entrega del inmueble sin perjuicio de que "EL ARRENDADOR" pueda tomar posesión desde luego del área objeto de este contrato y ejercite en su caso, las acciones de carácter civil o penal que deriven de la demora en la entrega del inmueble y que pudieran entablarse en contra de "EL ARRENDATARIO".

**SEXTA.** - "EL ARRENDATARIO" conviene en que no podrá traspasar o subarrendar en todo o en parte el inmueble objeto de este contrato, salvo por consentimiento previo que por escrito le otorgue "EL ARRENDADOR".

**SÉPTIMA.** - "EL ARRENDATARIO" solo podrá usar el inmueble materia de este contrato, para el evento a que se refiere en la quinta declaración del presente documento en los términos de la fracción III del artículo 2695 del Código Civil del Estado de Sonora.

**OCTAVA.** - "EL ARRENDATARIO" se obliga a no utilizar en la publicidad, documentación interna o cualquiera otra forma el nombre, logotipo, escudo, o cualquier símbolo relativo a la Universidad de Sonora, que pudiera hacer creer al público interesado en participar en el evento, que la Universidad de Sonora sea lo organizadora o patrocinadora del mismo. Así mismo, EL ARRENDATARIO deberá hacer del conocimiento de dicho público en forma clara que la Universidad de Sonora, no es la organizadora o patrocinadora del tal evento. Por lo que, desde ahora libera a EL ARRENDADOR de cualquier responsabilidad solidaria o subsidiaria en que se incurra por el incumplimiento a estas condiciones.

**NOVENA.** - "EL ARRENDATARIO", no podrá exhibir o introducir en el interior, exterior o en el estacionamiento del inmueble objeto del presente contrato substancias peligrosas o inflamables, así como armas prohibidas. Asimismo, será responsabilidad de "EL ARRENDATARIO" garantizar la no introducción de bebidas con contenido alcohólico en el interior, exterior y estacionamiento del inmueble.

**DÉCIMA.** - Los servicios de agua quedan incluidos en el precio del arrendamiento a que se refiere la Cláusula Segunda del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.** - En el supuesto que para celebración de los eventos a que se refiere el presente contrato de arrendamiento se requiera de planta de energía eléctrica alterna, tanto su instalación como lo necesario para su operación será cubierta previamente por "EL ARRENDATARIO".

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Durante el período del arrendamiento, "EL ARRENDATARIO". Se obliga a prohibir la presencia de vendedores ambulantes en el interior del inmueble objeto del presente contrato, cuidando en todo momento guardar una imagen decorosa en el comportamiento, tanto del personal que utilice, como de los proveedores que le presten servicios, bienes y/o materiales.

**DÉCIMA TERCERA.** - "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar las instalaciones cuando "EL ARRENDADOR" se lo requiera por motivos especiales, en el entendido que la fecha y hora pactada serán reemplazadas por otras posteriores.

**DÉCIMA CUARTA.** - "EL ARRENDATARIO" se obliga a tramitar por su cuenta ante las autoridades municipales, estatales o federales, los permisos que establecen la ley y sus reglamentos para la celebración de este tipo de eventos a que se refiere la cláusula primera del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.** - "EL ARRENDATARIO" se obliga a contratar bajo su responsabilidad y costo, un seguro de vida y otro de gastos médicos, que cubran todo tipo de eventualidad que llegaran a sufrir los asistentes, jugadores, árbitros, invitados y cualquier otra persona involucrada en el evento organizado por "EL ARRENDATARIO".

**DÉCIMA SEXTA.** - "EL ARRENDATARIO" deberá hacer del conocimiento tanto de asistentes como de toda persona participante en el evento que organiza, sobre el reglamento de uso de las instalaciones.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - "EL ARRENDADOR" queda relevado de cualquier responsabilidad que derive tanto de la organización como de la realización de los eventos que organiza "EL ARRENDATARIO", obligándose "EL ARRENDATARIO" a sacarlo en paz y a salvo de cualesquiera reclamaciones que por cualquier motivo se pudiera presentar en su contra de parte del público asistente, de los jugadores, miembros de los equipos técnicos, árbitros o cualquier tercero, sea entidad, o persona pública o privada.

**DÉCIMA OCTAVA.** - "EL ARRENDADOR" queda relevado de cualquier responsabilidad con motivo de fallas en los servicios de energía eléctrica, agua y drenaje que acontezcan durante la vigencia de este contrato, pues dichos servicios se entregan a "EL ARRENDATARIO" en perfectas condiciones de uso.

**DÉCIMA NOVENA.** - "EL ARRENDATARIO" desde ahora expresamente releva a "EL ARRENDADOR" y se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral o administrativa que le reclamen en forma directa o solidaria las personas o empresas que intervienen en la celebración del evento que organiza, asimismo, las personas que contrata para las labores de organización, difusión, publicidad, vigilancia, aseo, proveedores y autoridades municipales, estatales o federales que por la naturaleza de los mismos eventos que organizan tengan alguna inconveniencia con los mismos.

**VIGÉSIMA.** - En caso de que "EL ARRENDATARIO" no celebre el evento que organiza en alguna de las fechas de vigencia del presente contrato de arrendamiento por cualquier causa o motivo (a excepción de fenómenos naturales), o incumpla con las obligaciones aquí pactadas, perderá el depósito a que se refiere la cláusula cuarta del presente contrato. En consecuencia, si "EL ARRENDATARIO" desea celebrar el evento en fechas posteriores, deberá celebrar un nuevo contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - "EL ARRENDADOR", una vez finalizado el presente contrato, o en cualquier momento que lo ocupe después de las fechas y horas de los eventos pactados, se cerciorará de que las instalaciones se



encuentran en las mismas condiciones en que las entregó y a su entera satisfacción. Al término del presente contrato "EL ARRENDADOR" hará devolución a "EL ARRENDATARIO" del depósito referido en la cláusula cuarta, siempre que no existan motivos de incumplimiento de contrato, sin perjuicio de que se le refiera la reparación completa del daño, por parte de "EL ARRENDATARIO".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - "EL ARRENDATARIO" se compromete a no colocar propaganda permanente, y a retirar al término de cada evento cualquier tipo de propaganda, o cualquier otro accesorio colocado con motivo de este.

**VIGÉSIMA TERCERA.** - Ambas partes convienen expresamente que, en caso de controversia con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales judiciales de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de dirimirla, renunciando "EL ARRENDATARIO", expresamente al fuero de su domicilio si este se encontrara en un lugar distinto a esta ciudad.

**VIGÉSIMA CUARTA.** - "EL ARRENDATARIO" por ningún motivo gozará de un derecho de uso o disfrute de las instalaciones arrendadas más allá de los días y horas en el presente instrumento convenidos.

**VIGÉSIMA QUINTA.** - Queda estrictamente prohibido a "EL ARRENDATARIO" la realización de actividades de cualquier índole en los espacios abiertos del campus universitario. Asimismo, se obliga a impedir que personas asistentes al evento realicen recorridos proselitistas o de cualquier otro tipo en las aulas y centros académicos de la institución.

**VIGÉSIMA SEXTA.** - "EL ARRENDATARIO" se compromete a cumplir todos los protocolos establecidos por "EL ARRENDADOR" para ingresar a las instalaciones del Campus Universitario como consecuencia de la pandemia provocada por la enfermedad llamada Coronavirus, conocida como Covid-19. Así como también con todos los protocolos sanitarios aplicables emitidos por las autoridades federales y estatales.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.** - "EL ARRENDATARIO" recibe, en el acto de firma del presente contrato, un ejemplar del reglamento de uso de las instalaciones, firmando de conformidad su observación y aceptando su incumplimiento como causal para la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL ARRENDADOR".

**VIGÉSIMA OCTAVA.** - "EL ARRENDATARIO" conoce el contenido de los LINEAMIENTOS PARA EL REGRESO A ACTIVIDADES PRESENCIALES adjunto a este contrato, el cual es aplicable a la comunidad Universitaria y extrauniversitaria, así como los protocolos sanitarios emitidos por las autoridades federales y estatales y se obliga a cumplirlos. De lo contrario, se dará por rescindido este contrato. La asistencia de público a los eventos organizados por "EL ARRENDATARIO", estará sujeta a la previa autorización por parte de "EL ARRENDADOR", atendiendo a lo dispuesto en dichos lineamientos, así como en las determinaciones, autorizaciones y/o permisos de las autoridades federales, estatales y municipales que resulten competentes.


LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN HERMOSILLO, SONORA, A \_\_\_\_\_

"EL ARRENDADOR"  
UNIVERSIDAD DE SONORA

"EL ARRENDATARIO"

APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE  
ADMINISTRACION

## 15. Anexo II: Formato para solicitud de Instalaciones interna



**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
División de Ciencias Biológicas y de la Salud  
Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física

---

**SOLICITUD INTERNA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Hermosillo, Sonora, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**Datos del evento**

Instalación que solicita:  
Evento/Actividad:  
Período/fecha:  
Horario:  
Número de personas que ingresarán a las instalaciones:

**Datos del solicitante**

Nombre completo:  
Num. Empleado/Exp. Alumno  
Dependencia:  
Número de celular:  
Correo electrónico:

**Anexar convocatoria del evento y rol de juegos, o su caso descripción de las actividades a realizar.**


Favor de enviar la solicitud al correo: [deportes@unison.mx](mailto:deportes@unison.mx)

---

Gimnasio Universitario planta alta, Blvd. Juan Navarrete S/N, Colonia Centro,  
C.P. 83000 Hermosillo, Sonora, México. Tel. (662) 454 8418 Ext. 1590, 1591 y 1592  
Página web: <https://deportes.unison.mx/> correo-e: [deportes@unison.mx](mailto:deportes@unison.mx)



## 16. Anexo III: Formato para solicitud de Instalaciones externa



**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
División de Ciencias Biológicas y de la Salud  
Departamento de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física

---

**SOLICITUD EXTERNA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Hermosillo, Sonora, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**Datos del evento**

Instalación que solicita:  
Evento/Actividad:  
Período/fecha:  
Horario:  
Número de personas que ingresarán a las instalaciones:

**Datos del solicitante**

Nombre completo:  
Organización/empresa:  
Tipo de empresa: Señalar una opción: Pública Privada Particular  
Número de celular:  
Correo electrónico:

Para la renta de cualquier instalación deportiva se realizará un contrato de arrendamiento.  
Favor de enviar la solicitud al correo: [deportes@unison.mx](mailto:deportes@unison.mx)

---

Gimnasio Universitario planta alta, Blvd. Juan Navarrete S/N, Colonia Centro,  
C.P. 83000 Hermosillo, Sonora, México. Tel. (662) 454 8418 Ext. 1590, 1591 y 1592  
Página web: <https://deportes.unison.mx/> correo-e: [deportes@unison.mx](mailto:deportes@unison.mx)